



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUE

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO
CON LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE
2018

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTION

FERNANDO REYES MOSCOSO

IBAGUÉ, ENERO DE 2019



por **IBAGUÉ** con todo el corazón



INTRODUCCIÓN

En ejercicio de su función constitucional y legal, la Contraloría Municipal de Ibagué llevó a cabo auditoría regular al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE, por la vigencia fiscal de 2017, dando como resultado un informe de auditoría definitivo y el consecuente plan de mejoramiento suscrito por la entidad el día 24 de mayo de 2018, con un total de 14 hallazgos administrativos los cuales deben ser corregidos mediante acciones que permitan mitigar su efecto.

Se efectúa seguimiento en atención de las funciones propias de la oficina de control interno de Gestión de manera periódica a los avances del plan de mejoramiento suscrito con el organismo de control, con el fin de determinar el cumplimiento de la acción correctiva dentro del término pactado y si las acciones tomadas surten el efecto de mejoramiento continuo del sistema de control interno de la entidad.

OBJETIVO

Presentar a la gerencia y a los involucrados en el desarrollo del plan de mejoramiento, la gestión realizada frente a los avances en el cumplimiento de las acciones de mejora y metas reportadas por las diferentes dependencias en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Ibagué.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL INFORME

Verificar el cumplimiento de las metas y/o avances del Plan de Mejoramiento establecido por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE, con la Contraloría Municipal de Ibagué, producto del informe final de auditoría regular vigencia fiscal 2017.

ALCANCE DEL INFORME.

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno de Gestión estableció como alcance, el periodo comprendido entre el 1 de julio a 30 de septiembre de 2018, de acuerdo con las observaciones, acciones correctivas y términos suscritos con el organismo de control.





RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de las dependencias del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE, comprometidas en el cumplimiento de los acuerdos concertados con la Contraloría Municipal de Ibagué, por medio de sus responsables, suministrar la información y los soportes suficientes y competentes del Plan de Mejoramiento, y es responsabilidad de la Oficina de Control Interno de Gestión, producir un informe de seguimiento objetivo que refleje la gestión adelantada en cumplimiento de la ejecución del plan.

ASPECTOS GENERALES DEL INFORME.

La oficina de Control Interno de Gestión ha efectuado un seguimiento a cada una de las observaciones y acciones planteadas por la CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE, determinando que la acción correctiva esbozada en el informe para cada una de las observaciones se le viene dando el manejo adecuado, no obstante, si bien los informes de supervisión de la contratación de INFIBAGUE, viene siendo desarrollada de acuerdo a la ejecución de los contratos, los datos de dicha supervisión deben ser reportados y digitados a través de la plataforma SECOP II, si, se trata de la plataforma SECOP I se debe realizar la respectiva publicación del informe. El SECOP II ha mejorado ostensiblemente las publicaciones como consecuencia de la auto evaluación de los supervisores y la capacitación en el manejo de la plataforma.

PLAN DE MEJORAMIENTO 2018

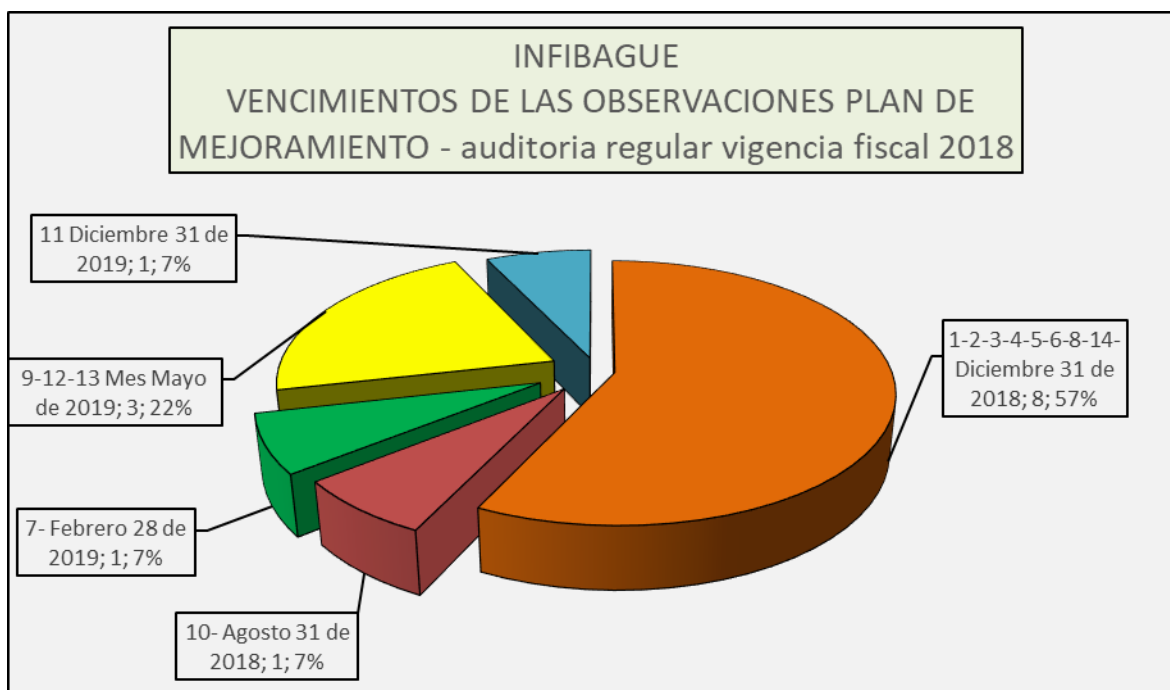
La CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE, en cumplimiento del plan general de auditoría, hizo presencia en las instalaciones de INFIBAGUÉ, para un ejercicio de auditoría regular, a la vigencia fiscal 2017, de la cual dio como resultado un informe definitivo con 14 observaciones administrativas, a las cuales en el presente informe se detallan y determinan avances.

La oficina de Control Interno de Gestión en desarrollo del seguimiento realizado al plan de mejoramiento suscrito por el instituto con la Contraloría Municipal de Ibagué el pasado 24 de mayo de 2018, presenta un total de 14 observaciones administrativas, se determinó que una acción correctiva vence el 31 de agosto de 2018, un total de 8 acciones correctivas se vencen el 31 de diciembre de 2018, una el 28 de febrero de 2019, tres en mayo de 2019 y una en diciembre de 2019.





ITEM de la observación	Fecha de vencimiento	Cantidad
1-2-3-4-5-6-8-14-	Diciembre 31 de 2018	8
10-	Agosto 31 de 2018	1
7-	Febrero 28 de 2019	1
9-12-13	Mes Mayo de 2019	3
11	Diciembre 31 de 2019	1



Fuente informe definitivo de auditoria

De las 14 observaciones ocho vencen el 31 de diciembre de 2018 es decir el 57%, tres vencen en el mes de mayo de 2019 el 22%, una vence el 31 de agosto de 2018 y una el 31 de diciembre de 2019. Ver anexo de avances del plan de mejoramiento ubicado al final del presente informe.

EJECUCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se muestra en el anexo (plan de mejoramiento y seguimiento) el comportamiento o cumplimiento de las acciones correctivas por metas cumplidas y no cumplidas a 31 de diciembre de 2018, de las 14 observaciones, siete (7) observaciones (1,2,3,4,5,11 y 14 ver cuadro anexo) vienen cumpliendo al 100% la acción correctiva como está establecido en el Plan de Mejoramiento, cuatro observaciones vienen siendo ejecutadas y cumplidas en un





80% (6,9,10,12) tiene que ver con publicaciones contractual en el SECOP, construcción de plan de continuidad del negocio plan estratégico de tecnologías de la información PETIC y plan de contingencia y diseño de formatos del proceso de Gestión Tecnológica. La acción correctiva No. 13 presenta una ejecución de 0% ya que se debe desarrollar una política de operación en el proceso de Gestión Contractual que obligué el cumplimiento de las funciones del supervisor y mitigué los riesgos política que no se ha determinado. Dos acciones correctivas que requieren de espera hasta que se puedan llevar a cabo que son (observación 8 sobre notas a los estados financieros, sobre el estado de cantidad o número de cuantas bancarias al termino del ejercicio fiscal, y la observación 7 que hace referencia a la rendición de cuentas del formato 13ª sobre contratación administrativa de INFIBAGUE. A la fecha del informe, la ejecución del plan es del 72.86%. Ver cuadro de seguimiento a acciones correctivas adjunto al presente informe.

Es necesario que el plan de mejoramiento, producto de la auditoria por el año fiscal 2017, se realicen las acciones correctivas, con diligencia y en los términos pactados y aceptados por la Contraloría Municipal de Ibagué.

Se anexa al final del informe, plan de mejoramiento suscrito y sus avances





CONCLUSIONES

- Continuar con la Capacitación de nuevos Supervisores de contratos en la utilización de la plataforma del SECOPII a fin de mantener actualizada la información que deba ser publicada.
- Se reitera que es necesario enfocar el esfuerzo del plan de mejoramiento en la acción correctiva planteada, verificar la meta y el indicador, de esta manera se ejecuta una buena labor tendiente al cumplimiento y mejoramiento.
- Nuevamente se requiere del compromiso de los funcionarios involucrados en el cumplimiento de las metas propuestas en plan de mejoramiento suscrito con el ente fiscalizador.
- Se sugiere que el formato 13ª sobre contratación administrativa de INFIBAGUE sea diligenciado con la suficiente antelación.
- Se recuerda que todas las acciones correctivas y sus metas deben ser ejecutadas por los responsables a fin de evitar sanciones de la Contraloría Municipal de Ibagué.





ANEXO

PLAN DE MEJORAMIENTO CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE – TOLIMA

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUÉ

NIT: 890.700.755-5



	SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE
	PERIODO AUDITADO: VIGENCIA FISCAL 2017

NIT: 890.700.755-5

FECHA DE SUSCRIPCION : 24/05/2018

PLAN DE MEJORAMIENTO							ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2018					
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS	ESTADO ACTUAL	TIEMPO RESTANTE	ESTADO FINAL	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS Y/O ASPECTOS POR MEJORAR
1	<p>Gestión Contractual. En los contratos de prestación de servicios No. 11 y 14 no se evidencia la certificación de afiliación a la ARL.</p> <p>Se evidenció que en los contratos abajo relacionados, no presentan la afiliación a la ARL, incumpliendo con lo señalado en el Decreto 0727 del 2013, si bien estos contratos cuentan con el recibo de pago, este no es prueba suficiente de que el contratista al momento de firmar el contrato se encontraba afiliado. Lo que le generaría al Instituto a futuro demandas en el caso en que el contratista sufra algún accidente laboral.</p>	Se verificará, que la totalidad de los contratos de prestación de servicios, cuenten de manera oportuna con la afiliación a la seguridad social, en salud, pensión y ARL, adjuntado los soportes respectivos mediante los documentos idóneos que demuestren dicha condición a través de registro de lista de chequeo.	Secretaría General	del 24 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018	100% de los soportes de los contratos de prestación de servicios controlados a través de registro lista de chequeo para determinar el cumplimiento de requisitos	Numero de contratos con la certificación de afiliación/Total de contratos de prestación de servicio firmados y ejecutados	100%	Los contratos presentan soportes de pago de salud pensión y ARL, se ha verificado la existencia de afiliación de manera selectiva	00 SEMANAS	C	Continuar con la Consulta o solicitar certificación de afiliación a la ARL previo a la firma del contrato.	Se sugiere continuar con la consulta de afiliación y bajar el soporte a carpeta del contrato
2	<p>Gestión Contractual. Falta de control en la supervisión.</p> <p>Los contratos relacionados a continuación en la siguiente tabla, incumplen con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia el artículo 35 del numeral 1 de la ley 734 de 2002. Y con lo dispuesto en el capítulo no. 6 del manual de contratación del Instituto, lo anterior evidencia la falta de control y seguimiento por parte del supervisor.</p>	Verificar que los supervisores cumplan con su función mediante la emisión del informe de Supervisión con sus respectivos soportes cumpliendo con lo establecido en el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011.	Secretaría General Supervisores de contratos	del 15 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018	100% de la supervisión de los contratos	Número de contratos supervisados / Total de contratos firmados y ejecutados	100%	Los contratos adjudicados durante la presente vigencia vienen siendo supervisados de manera oportuna ejerciendo un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.	00 SEMANAS	C	A la fecha no se ha requerido interventorías, la supervisión se lleva a cabo con personal del instituto.	El formato de supervisión debe ser diligenciado en todas sus partes. Los informes de supervisión deben ser publicados



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUÉ – TOLIMA



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUE

NIT: 890.700.755-5



3	Los contratos seguidamente relacionados incumplieron con el principio de planeación, evidenciándose el incumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 del 2015, concordante con el artículo 209 C.P. Y el Art 22, 23, 34,35 de la ley 734 del 2002. Generando deficiencias en la ejecución de la contratación.	Justificar técnica, administrativa, jurídica y financieramente por parte de cada uno de los supervisores en el marco del principio de planeación, la necesidad de las adiciones contractuales en el marco del artículo 40 de la ley 80 de 1993.	Secretaria General y Supervisores de contratos	del 24 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018	El 100% de las justificaciones técnica, administrativa, jurídica y financieramente por parte de cada uno de los supervisores en el marco del principio de planeación en las adiciones contractuales.	Documento que soporta la justificación técnica, administrativa, jurídica y financiera de las adiciones contractuales/ Total de contratos firmados adicionados técnicamente.	100%	La adiciones asociadas contratos se encuentran soportadas y justificadas en documento del Sistema Integrado de Gestión	00 SEMANAS	C	Las adiciones asociadas contratos se encuentran soportadas y justificadas técnica, jurídica administrativa y financieramente en documento del Sistema Integrado de Gestión	Las adiciones continuará siendo lo suficientemente soportadas y justificadas
4	Legalidad. Indebida contratación en la etapa pre -contractual. Se evidencia que se celebró el contrato abajo relacionado sin el lleno de los requisitos, es decir no se dio una selección objetiva, infringiendo los principios de la contratación estatal Ley 80 de 1993 en sus artículos 23 y subsiguientes y el artículo 209 de la C.P.N, en concordancia con el artículo 3, 5 y 6 de la Ley 610 del 2000. Lo que genera una indebida contratación con un presunto detrimento por valor de \$800.000.	Verificar que en la lista de chequeo de acuerdo con la modalidad de contrato se cumpla con la existencia de la totalidad de los documentos requeridos como soporte para la contratación.	Secretaria General y Supervisores de contratos	del 24 de mayo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018	El 100% de los requisitos del contratos verificados en lista de chequeo	Listas de chequeo debidamente diligenciada y verificada de los contratos/Total de contratos celebrados	100%	Se verifica y diligencia en la lista de chequeo de la contratación de infibague, la totalidad de los requisitos habilitantes y demás documentos que hacen parte de cada una de las modalidades de contratación. El contenido de los documentos son objeto de análisis a fin que cumplan con las exigencias de los términos de referencia establecidos.	00 SEMANAS	C	Continuar con el diligenciamiento de la lista de chequeo de manera oportuna	Se sugiere que la lista de chequeo, sea diligenciada totalmente debe hacer parte del los formatos del SIG en todas las modalidades contractuales
5	Gestión Contractual: falta de trazabilidad de la información Se observó en el contrato No 09, que la propuesta económica no contiene fecha, ni la firma de radicado mientras que en el contrato No. 109, los documentos no guardan la trazabilidad de la información, incumpliendo con lo establecido en el artículo 13 de la ley 594 del 2000, falta de control al ingreso de la información, permitiendo, el extravío, confusión y transparencia al recibir los documentos que hacen parte integral del contrato sin el orden en que ingresan los mismos	Verificar que los documentos del proceso contractual se alleguen a la Secretaria General debidamente diligenciados con el fin de realizar el control de la trazabilidad, dando cumplimiento a la ley 594 del 2000.	Secretaria General y Cada una de las Dependencias donde se origina la necesidad.	del 24 de mayo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018	100% de los documentos que guardan la trazabilidad del expediente	Contratos con trazabilidad el su documentación/Total a los contratos celebrados	100%	Con la implementación de la plataforma del SECOP II, no es necesario la utilización física de documentos. Es decir para observar la trazabilidad es necesario efectuarla a través del sistema con el fin de verificar la existencia de documentos, tiempos en la oportunidad de entrega y publicación. Los contratos que utilizan aun SECOP I, cuentan con los documentos pertinentes y la trazabilidad de los mismos. Se utiliza la ventanilla única para el recibo de documentos físicos	00 SEMANAS	C	El control de los documentos del contrato, debe ser una prioridad del proceso contractual, los procesos que intervienen y los supervisores	Aplicación de ley de archivo en los documentos que permanecen como archivos de gestión .



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE – TOLIMA



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUE

NIT: 890.700.755-5



6	Gestión Contractual: Falta de publicación en el SECOP oportunamente. Se constató en los contratos abajo relacionados que la publicación de algunos documentos se realizó en forma extemporánea, incumpliendo con el artículo 19 del Decreto 1510 del 2013, al igual que lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y lo establecido en la Circular Externa No 23 del 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, la falta de publicar la información contractual oportunamente en la página del SECOP no permite evidenciar la transparencia de lo contratado.	Publicar en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición los documentos cumpliendo cabalmente con las exigencias constitucionales y legales de publicidad y transparencia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento de las actuaciones de la administración y de los particulares en los procesos de contratación estatal.	Secretaría General y Supervisores de contratos	del 24 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018	100% de los documentos generados en el contrato publicados oportunamente	Contratos publicados en el SECOP/Total Contratos Celebrados	80%	Se ha publicado de manera oportuna y dentro de los términos legales los documentos del contrato emitidos por las diferentes dependencias y se ha requerido a los supervisores para que se publiquen los documentos dentro del tiempo establecido	00 SEMANAS	C	La publicación de los documentos del contrato da transparencia a la contratación del Instituto	Aplicar los criterios de Colombia Compra Eficiente en materia de publicación de documentos del contrato estatal.
7	Rendición de la Cuenta. Inconsistencias en el diligenciamiento de la información rendida en el formato 13 A. Se evidenció que el formato 13 A_AGR "nuevo formato de contratación" del SIREC, lo rendido en la plataforma arroja un valor de \$28.383.752.074.00, en tanto que el valor real de la contratación fue \$23.597.172.770, encontrándose una diferencia de \$4.786.579.304.00. Incumplándose con lo establecido en la Resolución 015 de 2016, rendición de la cuenta. Generando incertidumbre con la información rendida.	Diligenciar y verificar los formatos exigidos por la Contraloría Municipal de Ibagué en los términos y condiciones establecidos en los actos expedidos para tal fin.	Secretaría General	24 de mayo de 2018 al 28 de febrero de 2019	Formatos establecidos para la rendición de la cuenta correctamente diligenciados	Formatos establecidos para la rendición de la cuenta correctamente diligenciados/Total de Formatos	0%	La acción correctiva debe llevarse a cabo en la rendición de la cuenta por parte del Instituto. Se viene presentando de manera oportuna mediante la plataforma SIA OBSERVA la contratación del instituto.	4 semanas	A	Diligenciar los formatos en los términos establecidos.	Verificar cambios a los formatos de rendición de cuentas efectuados por los organismos de control, así como los tiempos de presentación.
8	Rendición de la Cuenta. Inconsistencias en el diligenciamiento de la información rendida en el formato 3 A. Se observó en el formato 3 A_AGR, que se reportaron veintiocho (28) cuentas bancarias, de las cuales cinco (5) cuentas se encuentran inactivas y con ingresos por sumas considerables en la columna de (D) ingresos. Pero con saldos cero (0) en las columnas de saldos libro de contabilidad, saldo extracto bancario, saldo libros tesorería, se confrontó lo reportado en la plataforma con lo relacionado en las notas a los estados financieros, encontrándose diferencias, ya que en las notas a los estados financieros mencionan que el rubro de bancos está compuesto por veinte cuentas de ahorro y cuatro cuentas corrientes para un total de cuentas reportado en notas a los estados financieros de 24, Generando confusión en la información rendida.	Aclarar a través de las notas a los estados financieros a cierre de vigencia, sobre la depuración de las cuentas bancarias (canceladas) durante el periodo contable, con el objeto de determinar el número de cuentas activas al inicio y al final de la vigencia.	Dirección Financiera- Grupo de Gestión Operaciones de Tesorería- Grupo de Gestión Contabilidad	del 24 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018	100% de las Cuentas reportadas en formato 3A_AGR . 100% de cuentas bancarias registradas en las Notas Contables al cierre de la vigencia	Formato 3A-AGR y Notas a los Estados Financieros al cierre contable diligenciados correctamente/Total de Formatos	0%	Al final del periodo contable el Instituto debe presentar información financiera, a la contraloría municipal de Ibagué, la acción correctiva se dará a través de notas al estado financiero al cierre del periodo fiscal.	00 SEMANAS	A	Llevar el registro de cuentas bancarias cerradas y abiertas en el periodo fiscal, determinando o motivo de la apertura y cierre de las mismas	presentan con corte al 31 de diciembre, no obstante su presentación corresponde al 15 de febrero de 2019, es necesario asegurar que en las notas a los estados financieros se determine el número de cuentas bancarias al inicio y final del periodo contable.



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE – TOLIMA



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUE

NIT: 890.700.755-5



9	<p>TICS. Falta de registro en la ejecución de los procedimientos TIC.</p> <p>No existe el registro por escrito de la ejecución del procedimiento para el control de cambios en el plan de continuidad de TIC; de igual manera no existe el registro de la metodología para la evaluación y prueba de los nuevos equipos y aplicaciones, al no encontrarse registro de procedimientos en lo correspondiente a la adquisición de equipos y servicios, así mismo tampoco se cuenta con procedimientos estándar para el respaldo y restauración de sistemas, manejo y administración de equipos incumpliendo con lo establecido en el artículo 13 del decreto 1712 del 2014, lo anterior genera incertidumbre frente a lo realizado en temas de transparencia de las TIC.</p>	<p>Elaborar el Plan de continuidad del negocio, el manual de seguridad informática, los procedimientos y formatos requeridos para garantizar la seguridad, acceso a la información y control de los cambios del componente tecnológico, con su debido seguimiento.</p>	<p>Lider Grupo de Gestión Tecnológica</p>	<p>del 24 de Mayo 2018 - al 15 de Mayo 2019</p>	<p>Elaboración: 1. Un Plan de continuidad del negocio. 2. Un Manual de seguridad informática. 3. Elaborara el 100% de los Procedimientos y formatos requeridos para garantizar la seguridad, acceso a la información y control de los cambios del componente tecnologico.</p>	<p>Procedimientos elaborados y formatos para garantizar la seguridad de la información/ Total de procesos para la seguridad de la información</p>	<p>80%</p>	<p>1. Plan de continuidad del negocio: El grupo de Gestión Tecnológica adelantó la elaboración del documento denominado "Plan de contingencia Informático" con avance del 100% 2. Un manual de seguridad informática: El grupo de Gestión Tecnológica adelanta la elaboración del documento denominado "Manual de Políticas de Seguridad" Con un Avance del 100%, se encuentra en etapa de aprobación. 3. se han elaborado una serie de formatos y procedimientos requeridos para garantizar la seguridad acceso a la información y control de los cambios del componente tecnológico, de este punto se adelanta el levantamiento de procedimientos y formatos. 30%</p>	<p>18 SEMANAS</p>	<p>A</p>	<p>Levantar procedimientos y formatos.</p>	<p>Continuar con la labor de construcción del SIG, a través de documentos vitales para los procesos.</p>
10	<p>Plan de mejoramiento: Incumplimiento en la efectividad de las acciones correctivas.</p> <p>Se evidencio que el plan de mejoramiento, registra 55 acciones correctivas de las cuales fueron evaluadas y se determinó el cumplimiento de las (55); pero las acciones No 1 y 5, no cumplieron efectivamente con la acción correctiva; incumpliendo con lo establecido en la resolución Orgánica 015 del 20/12/2016, originando que estas acciones nuevamente se presenten en la vigencia 2017 y que estas puedan originar sanciones por su reiteración.</p>	<p>Dar cumplimiento y efectividad a las acciones correctivas pactadas con la Contraloría Municipal de Ibagué, en el plan de mejoramiento. incluidas en los puntos uno y cinco del Plan de Mejoramiento vigencia fiscal 2016 Así: La debida oportunidad en la publicación de los documentos del proceso contractual a través del SECOP y el cumplimiento de obligaciones de supervisión.</p>	<p>Secretaría General-Supervisores</p>	<p>del 24 de mayo de 2018 al 31 de agosto de 2018</p>	<p>Ejecutar el 100% de las acciones correctivas dejadas por el organismo de control dentro de los planes de mejoramiento.</p>	<p>Acciones correctivas ejecutadas/ Total Acciones correctivas</p>	<p>80%</p>	<p>Los documentos que hacen parte del proceso contractual vienen siendo publicados dentro de los términos y en la oportunidad en las plataformas de SECOP I Y SECOP II, La Secretaría General solicita a los supervisores el cumplimiento de sus obligaciones.</p>	<p>00 semanas</p>	<p>C</p>	<p>Los documentos del contrato estatala deben ser publicados de manera oportuna en la plataforma del SECOP</p>	<p>La supervisión de los contratos es permanente velando por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales de acuerdo a lo pactado.</p>



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE – TOLIMA



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUÉ

NIT: 890.700.755-5



11	<p>Planes, Programas y Proyectos: incumplimiento a los planes y programas</p> <p>La falta de control en la planeación y el seguimiento en la ejecución de las actividades del plan de acción y plan indicativo permite evidenciar incumplimiento en el programa "alumbrado público innovador y protector del medio ambiente", en lo referente a la creación de la empresa de alumbrado público, al cual no se creó; pero según plan indicativo calificado aparece como creada, el plan de acción, contiene en lo programado la instalación de 3556 luminarias LED, y en lo ejecuta aparece este mismo valor; pero según lo observado a 31 de diciembre del 2017, solo se instalaron 316 luminarias LED; incumpliendo con lo establecido en el plan de desarrollo 2016-2019 "con todo el corazón". Acuerdo 006 del año 2016, generando desconfianza en las cifras reveladas en el informe de gestión del instituto y del Municipio de Ibagué.</p>	Realizar seguimiento a la ejecución del plan desarrollo a través del plan indicativo, plan de acción de la vigencia 2018.	Dirección de proyectos especiales y Oficina Asesora de Planeación.	del 24 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019	Efectuar el seguimiento al 100% del Plan de Desarrollo a través del plan indicativo y plan de acción	Informe de seguimiento a las metas al Plan de Desarrollo, plan indicativo y Plan de Acción/ Total de Metas del Plan de Desarrollo, plan indicativo y Plan de Acción	100%	Se viene realizando seguimiento al Plan de desarrollo 2016-2019 Plan indicativo 2018 y plan de acción 2018 por parte de la oficina de planeación - Aplicación cobertura Alumbrado Público en 16 KM-pasa de una base de 490 KM a 506 KM. Lo ejecutado a junio 30 de 2018 según datos de al tablero es de 77.5% para un total de 12.4 KM. De las 33.000 a instalar en el cuatrenio, el seguimiento indica que se han instalado un 10.78%. La ejecución del plan de desarrollo y plan indicativo se sitúa en un 59.52% Ver informe de la Oficina Asesora de Planeación	52 SEMANAS	A	Continuar con los seguimientos permanentes al plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción permaneciendo las estadísticas al día	
12	<p>Estados contables. Falta de control en el recaudo.</p> <p>Se evidenció la falta de control por parte del instituto durante la vigencia 2017, en lo que respecta a los recaudos de las plazas de mercado; el equipo auditor comparo el mes de febrero de 2017 frente al mismo mes del año 2018. Y concluyo que existe un mayor recaudo en el año 2018 de \$23.921.129 que representa un aumento significativo del 34% frente al mismo mes del año 2017, incumplió con la función No. 29 del manual de funciones y competencias laborales de la dirección financiera, la falta de control permite la pérdida de recaudos en las plazas</p>	Establecer de manera oportuna las tarifas a cobrar en la vigencia a través del Comité Inmobiliario permitiendo que la facturación se emita en la primera semana del mes de enero y controlar el recaudo a través de seguimientos.	Dirección Financiera - Grupo de Gestión Cartera y Cobranza - Gerencia de Proyectos especiales (Grupo de Plazas de Mercado)	24 de mayo de 2018- a mayo 23 2019	100% de la facturación disponible desde el mes de enero y cada uno de los subsiguientes	facturación recaudada/facturación emitida	80%	Las tarifas para la vigencia fiscal 2019, fueron expedidas en el mes de enero de 2019, con el fin de evitar acumulación en la facturación por ausencia de mismas. (El cobro en la facturación es mes Vencido)	18 SEMANAS	A	Expedición de facturas de manera oportuna	Ser oportunos en la expedición de la facturación para mantener y mejorar la cultura de pago



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUÉ – TOLIMA



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUE**

NIT: 890.700.755-5



13	<p>Estados Contables: Falta de control en la radicación de las cuentas.</p> <p>Revisado las declaraciones de retención en la fuente se observa que en el mes de noviembre no hubo control en la radicación de las cuentas de cobro, conllevando a Que esta cuenta se cancelara en el mes de diciembre, generando un registro contable con fecha de noviembre después de haber presentado la declaración en la fecha correspondiente, Incumpliendo con el principio de devengo según la ley 1314 NIC SP, lo que da lugar a corrección y a la generación de sanción e intereses, sin embargo esta sanción y los intereses fueron cancelados por el contratista. Generando con ello que los hechos económicos no se reconozcan en la contabilidad cuando estos se generan.</p>	<p>Establecer una política de Operación en el proceso de Gestión Contractual que obligue el cumplimiento de las funciones del supervisor y mitigue los riesgos.</p>	<p>Secretaría General, Supervisores</p>	<p>24 de mayo de 2018 a mayo 23 de 2019</p>	<p>Aplicar el 100% de la Política de Operación en el Proceso Contractual</p>	<p>Numero de cuentas radicadas oportunamente /Total de cuentas radicadas</p>	0%	<p>A la fecha no se ha desarrollado una política que permita o que obligue al cumplimiento de las funciones del supervisor y mitigue los riesgos que genera la falta de control en la radicación de cuentas o documentos.</p>	18 SEMANAS	A	<p>La política debe apuntar a la corrección de la observación</p>	<p>La política adoptada para el control debe ser socializada con el personal que interviene en el proceso de gestión contractual.</p>
14	<p>Estados contables. Falta de conciliación entre los procesos financieros.</p> <p>La información solicitada por parte de la contraloría municipal de Ibagué a INFIBAGUE, mediante oficio número 150-0088-0332 de 07 de febrero de 2018, donde se solicitó que suministraran la conciliación entre contabilidad y presupuesto, información que no fue allegada debido a que el instituto no realizo la respectiva conciliación, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 4 decreto 2649 de 1993, el cual señala los principios de contabilidad generalmente aceptados concordante con el instructivo de la Contaduría General de la Nación No. 002 de 2016. Numeral 1.2.2. "Conciliación entre las áreas de la entidad que generan</p>	<p>Continuar con el proceso de conciliación entre las áreas y adicionalmente suscribir documento firmado entre las partes en el cual se determinen las partidas conciliatorias</p>	<p>Dirección Financiera - Grupo de Gestión Contable y Grupo de Gestión Presupuesto</p>	<p>24 de mayo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018</p>	<p>100% de conciliación firmadas entre las partes</p>	<p>Número de concilaciones firmadas entre contabilidad presupuesto y tesorería/ Total de Conciliaciones efectuadas</p>	100%	<p>Se suscriben actas correspondientes a conciliaciones: Acta 002 de febrero 27 de 2018 se socializa informe de cartera, se evidencia conciliación de cartera y contabilidad del mes de enero de 2018- Conciliación de información de facturación y Cartera vs Ppto Acta de fecha 12 de abril de 2018. Acta 007 del 21 de mayo Conciliación cuentas bancarias contabilidad - tesorería mes de abril de 2018. Acta 04 mayo 31 de 2018- dirección Financiera asunto Conciliación de información contabilidad vs Ppto. Conciliación de contabilidad y financiera para la buena utilización de códigos contables de personal temporal operativo.</p>	SEMANAS	C	<p>Las cifras de cartera son una prioridad para la administración.</p>	<p>Continuar con las conciliaciones que ayudan a determinar la exactitud de las cifras del balance, ejecuciones pesupuestales y estados de tesorería.</p>
<p>Nota: La Contraloría Municipal de Ibagué de terminó 14 observaciones, de las cuales siete, se vienen cumpliendo la acción correctiva como está establecido en el Plan de Mejoramiento, cuatro observaciones vienen siendo ejecutadas y cumplidas al 80%, dos no presentan ninguna avance en razón a que se requiere esperar las condiciones para su ejecución como en el caso de la rendición de la cuenta con vencimiento en el mes de febrero de 2019.</p>							1020%	Sumatoria de los % de avance				
							72,86%	Avance acumulado				



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE – TOLIMA

